



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24-2025-MDSJ-C/GM

G.I.  
- Supervisión  
- Informática

San Jerónimo, 03 de marzo de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N°038-2025-DOALL-RO-GI/MDSJ, Informe N° 0157-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N° 0297-2025-MDSJ-GI-PDTC, Memorandum N° 039-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°005-2025-MDSJ-OGSLI-IO/GCC, Informe N°074-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 306-2025-MDSJ/GI/PDTC, y Opinión Legal N° 56-2025-OGAJ-MDSJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1°, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 150-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2563724, con un presupuesto total de S/ 3'038,440.69 (Tres Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 69/100 Soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente técnico modificado N° 01 por ampliación presupuestal N°01 por actualización de precios por el monto de S/. 213,004.04 (Doscientos Trece Mil Cuatro con 04/100 Soles) para la ejecución del proyecto con CUI N°2563724, teniendo un presupuesto total S/. 3'251,444.74 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 07 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 por ampliación presupuestal N°02 por el monto de S/ 1'316,126.21 (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Ciento Veintiséis con 21/100 soles), teniendo un presupuesto total S/ 4'567,570.95 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 95/100 soles), para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2563724, y una ampliación de plazo N° 01 por 135 días calendario, que comienza el 09 de diciembre de 2023 al 24 de abril de 2024, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 315 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 27,420.60 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 soles) del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/ 4'594,991.55 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 04, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 390,528.03 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho con 03/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 4'985,519.58 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve 58/100 soles), así también se aprobó con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024, el Expediente Modificado N° 04, con Ampliación de Plazo N° 02, por 196 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un plazo total de 511 días calendario, iniciando el 22 de abril de 2024 y concluye la obra el 03 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 05, por Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 583,110.57 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Diez con 57/100 soles), para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/ 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil seiscientos Treinta con 15/100 soles) y la ampliación de plazo N° 03, por 120 días calendario con fecha de conclusión el 03 de marzo de 2025, teniendo un plazo total de 631 días calendario.

Que, mediante Informe N° 038-2025-DOALL-RO-GI/MDSJ, de fecha 25 de febrero de 2025, el Residente de Obra, Ing. Darwin Ober Aquepucho Llaique, remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, Ing. Jacinto Bernal Peña, el Expediente Técnico Modificado N° 06, con Modificación Presupuestal N° 06 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal), y Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario a partir del 04 de marzo del presente año, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0157-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Subgerente de Ejecución de Inversiones, Ing. Jacinto Bernal Peña, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, el informe del Expediente Modificado en fase de inversión N° 06 con Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal), y Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario a partir del 04 de marzo del presente año, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 0297-2025-MDSJ-GI-PDTC, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, remite al Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, Expediente Técnico Modificado N° 06 con Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal), y Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 039-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Inspector de Obra, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, Expediente Técnico Modificado N° 06 con Modificación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDSJ-OGSLI-IO/GCC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Inspector de Obra, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, Conformidad Técnica del Expediente Técnico Modificado en fase de inversión N° 06 con Modificación Presupuestal N° 06 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, con el siguiente detalle:

## RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06

| DESCRIPCIÓN                     | PRESUPUESTO<br>EXP. TEC.<br>BASE | MODIFICACIÓN<br>N° 01 | MODIFICACIÓN<br>N° 02 | MODIFICACIÓN<br>N° 03 | MODIFICACIÓN<br>N° 04 | MODIFICACIÓN<br>N° 05<br>(A) | Ampliación<br>de<br>Presupuesto<br>N° 06<br>(B) | MODIFICACIÓN<br>N° 06<br>(A+B) |
|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| Costo Directo                   | 2,797,469.23                     | 2,995,760.58          | 4,255,348.43          | 4,255,348.43          | 4,433,539.68          | 4,759,427.77                 | 0.00                                            | 4,759,427.77                   |
| Gastos Generales                | 156,416.29                       | 166,399.87            | 213,015.07            | 224,143.36            | 374,592.50            | 561,089.10                   | 0.00                                            | 561,089.10                     |
| Gastos de Supervisión           | 42,555.17                        | 44,938.61             | 54,861.77             | 66,592.44             | 128,480.08            | 199,205.96                   | 0.00                                            | 199,205.96                     |
| Gastos de Liquidación           | 14,000.00                        | 16,345.68             | 16,345.68             | 20,907.32             | 20,907.32             | 20,907.32                    | 0.00                                            | 20,907.32                      |
| Gastos de Elab. de Exp. Técnico | 28,000.00                        | 28,000.00             | 28,000.00             | 28,000.00             | 28,000.00             | 28,000.00                    | 0.00                                            | 28,000.00                      |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>3,038,440.69</b>              | <b>3,251,444.74</b>   | <b>4,567,570.95</b>   | <b>4,594,991.55</b>   | <b>4,985,519.58</b>   | <b>5,568,630.15</b>          | <b>0.00</b>                                     | <b>5,568,630.15</b>            |

## AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 06

| DESCRIPCIÓN   | POR MAYORES<br>METRADOS N° 03<br>(A) | POR PARTIDAS<br>NUEVAS N° 03<br>(B) | DEDUCTIVO N°<br>03 (C) | AMPLIACION<br>PRESUPUESTAL<br>N° 06 (A+B-C) |
|---------------|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|
| COSTO DIRECTO | (+) 59,766.63                        | (+) 201,348.91                      | (-) 261,115.54         | 00.00                                       |
| <b>TOTAL</b>  |                                      |                                     |                        | <b>00.00</b>                                |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



## RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

| N°                                     | Motivo de la ampliación de plazo N° 04 | Días calendario    |
|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|
| 01                                     | Por paralizaciones de obra             | 49                 |
| 02                                     | Por casos fortuitos o fuerza mayor     | 31                 |
| Solicitud de ampliación de plazo N° 04 |                                        | 80 días calendario |

| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 |                    |                           |                           |                           |                           |            |
|---------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| PLAZO DE EJECUCION        | EXPEDIENTE TECNICO | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 | TOTAL      |
| INICIO                    | 12/06/2023         |                           |                           |                           |                           | 12/06/2023 |
| FINAL                     | 08/12/2023         |                           |                           |                           |                           |            |
| INICIO                    |                    | 09/12/2023                |                           |                           |                           |            |
| FINAL                     |                    | 21/04/2024                |                           |                           |                           |            |
| INICIO                    |                    |                           | 22/04/2024                |                           |                           |            |
| FINAL                     |                    |                           | 03/11/2024                |                           |                           |            |
| INICIO                    |                    |                           |                           | 04/11/2024                |                           |            |
| FINAL                     |                    |                           |                           | 03/03/2025                |                           |            |
| INICIO                    |                    |                           |                           |                           | 04/03/2025                |            |
| FINAL                     |                    |                           |                           |                           | 22/05/2025                | 22/05/2025 |
| N° DIAS C.                | 180                | 135                       | 196                       | 120                       | 80                        | 711        |

Que, mediante Informe N°074-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, Opinión Favorable a la Conformidad Técnica del Expediente Técnico Modificado en fase de inversión N° 06 con Modificación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 SIN Y CALLE 04 SIN DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724;

Que, mediante Informe N° 306-2025-MDSJ/GI/PDTC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Gilmar Hermoza Luna, opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 06 por Modificación Presupuestal N°06 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 SIN Y CALLE 04 SIN DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724,

Que, el presente Expediente Técnico Modificado N°06, por Modificación Presupuestal N° 06, y Ampliación de Plazo N° 04, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de



su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa.**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Opinión Legal N° 56-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Gilmar Hermoza Luna, OPINA PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes (sin incremento presupuestal), manteniéndose el presupuesto total de S/ 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 04 por 80 días calendario, para la ejecución del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACIÓN AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2563724, contabilizados desde el 04 de marzo de 2025 al 22 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución de 711 días calendario;

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 06, por Modificación Presupuestal N° 06, (sin incremento presupuestal), para la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACIÓN AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2563724, manteniéndose el presupuesto total de S/ 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 06, por Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario, para el Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACIÓN AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2563724, haciendo un total de plazo de ejecución de 711 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 04 de marzo de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 22 de mayo de 2025.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEXTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

